

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 03-JD-1136-2017, contenido en el Punto Cuatro (04), Inciso 4.1, Literal c), del Acta No. JD-1136-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.03-JD-1136-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el nueve de noviembre dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución, la documentación relativa a la aprobación de Modificación Presupuestaria de Contrato de Préstamo BID No. 3103/BL-HO, con una cantidad de Once Millones Cien Mil Lempiras Exactos (L.11,100,000.00), con el propósito de atender la estimación de cierre del Contrato No. 128/2015 con el Contratista Electrificaciones del Norte S.A. (Elecnor S.A.) y el cierre del Contrato No. 176/2015 con el contratista WSP Colombia SAS.

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 16 numeral 29 de la Ley Constitutiva de la ENEE insta que es atribución de la Junta Directiva aprobar el presupuesto Anual de ingresos y egresos de la empresa y, por ende, también sus modificaciones.

CONSIDERANDO (2): Que El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha venido implementando desde el año 2009 en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) el módulo de Unidades Ejecutoras de Proyectos Externos (UEPEX) con el propósito de desarrollar funciones en el SIAFI que le permitan administrar los recursos del Banco otorgados en préstamos al Gobierno de Honduras en el marco de la gestión electrónica del sistema con un mayor grado de especificidad, control y rapidez:

CONSIDERANDO (3): Que en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2017, establece en el Artículo No. 31 “Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así lo requieran, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con las asignaciones presupuestarias respectivas”.

CONSIDERANDO (4): Que en la categoría de la “Sub Estación la Entrada” esta registrado el Contrato No. 128/2015 con el contratista Electrificaciones del Norte S.A. (Elecnor S.A.) y que en la estimación de cierre se prevé un incremento al contrato, por lo que es sumamente importante contar con la disponibilidad de recursos presupuestarios en esta categoría.

CONSIDERANDO (5): Que en la categoría de “Ingeniería Administración y Medio Ambiente” está cargada presupuestaria y financieramente la empresa supervisora WSP, misma

que finaliza su contrato el presente año fiscal 2017 y que para el cierre del contrato es importante contar con el total de los recursos en esta categoría.

CONSIDERANDO (6): Que el presupuesto vigente para el año fiscal 2017, fuente 21 (fondos externos), Contrato de Préstamo 3103/BL/HO es por un valor de L.158,471,277.00 para inversión y gasto corriente y que esta Modificación Presupuestaria no modifica el valor del presupuesto aprobado bajo la Gerencia 11, Unidad Ejecutora 37, ni el espacio fiscal del año 2017.

CONSIDERANDO (7): Que la Gerencia Financiera, Emite Dictamen Presupuestario Favorable, mediante Oficio GF-1089-10-2017, de la fecha 17 de octubre de 2017, por un monto de Once Millones Cien Mil Lempiras Exactos (L.11,100,000.00) y Reporte de SIAFI, para ser utilizado en la estimación de cierre del Contrato No. 128/2015 con el Contratista Electrificaciones del Norte S.A. (Elecnor S.A.) y el cierre del Contrato No. 176/2015 con el contratista WSP Colombia SAS.

CONSIDERANDO (8): Que según memorando A.L.2207-10-2017, de fecha 12 de octubre de 2017, la Dirección Legal emite Dictamen Legal A.L.-211-X-2017, de forma Favorable, con base en el Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 151, 152 y 153 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del 2017 y demás legislaciones aplicables.

POR TANTO

En uso de sus facultades, en virtud a lo anterior expuesto y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6, (reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; Capítulo IV (de las modificaciones presupuestarias), 151, 152 y 153 de las disposiciones generales del presupuesto del 2017 en aplicación del Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto y de las Normas Técnicas de Presupuesto; 16 numeral 29 y 21 de la Ley Constitutiva de la ENEE y demás leyes aplicables y la Honorable Junta Directiva de la ENEE, por unanimidad de votos.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria solicitada con fondos externos (fuente 21) conforme al Proyecto BID No. 3103/BL-HO, de acuerdo a los Componentes y objetos del gasto dentro del mismo Proyecto:

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A DISMINUR														
INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB PROG	PROY	A/O	OBJETO	DESCRIPCION DE CUENTAS	BENEF	COMPONENTE SNIPH	CONVENIO	IMPORTE
801	11	37	21	173	13	0	20	001	47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	0	387	3103/BL-HO	11,100,000.00
														L.11,100,000.00



TOTAL															
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS															
INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB PROG	PROY	A/O	OBJETO	DESCRIPCION DE CUENTAS	BENEF	COMPONENTE SNIPH	CONVENIO	IMPORTE	
801	11	37	21	173	13	0	20	004	47120	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	0	389	3103/BL-HO	3,100,000.00	
801	11	37	21	173	13	0	20	008	47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	0	934	3103/BL-HO	8,000,000.00	
TOTAL														L.11,100,000.00	

SEGUNDO: Autorizar a la Administración de la ENEE para la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestara en el módulo SIAFI/UEPEX.

TERCERA: La presente Resolución es de Ejecución inmediata.-**COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.



JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
 Secretario Junta Directiva
 ENEE